

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MAT.: APRUEBA CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS MONITORES PARA EL PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR, SE INDICA.

DECRETO ALCALDICIO SIAPER N°: 01980/2026

DOÑIHUE, VIERNES, 17 DE JULIO DE 2026

VISTO:

1. El Decreto Alcaldicio N°2677 de fecha 09 de diciembre 2024, que declara Alcalde de la Municipalidad de Doñihue a don Boris Acuña González para el periodo 2024-2028.
2. La Ley 18.883, que aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. El DFL-1 19.643 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. La Ley N°19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
5. El DFL-1 de fecha 26 de julio 2006, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
6. La Constitución Política de la República de Chile.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de Doñihue, para el adecuado cumplimiento de sus funciones, requiere contar con apoyo en diversas áreas municipales.
2. Que, en este contexto, se suscribió contrato de prestación de servicios a honorarios con doña Cathia Andrea Yáñez Rodríguez y don José Esteban Córdova Sáez, para desempeñar funciones de monitores para el programa Mujeres Jefas de Hogar en convenio con el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género.
3. Que, por razones de buen servicio, se dispuso que la prestadora iniciara sus funciones en la fecha indicada en su contrato, sin esperar la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba.
4. Que, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el contrato suscrito, otorgando el debido respaldo jurídico a las prestaciones convenidas.
5. Que, existe disponibilidad presupuestaria para solventar el gasto que eroga la contratación señalada.
6. El contrato de prestación de servicios personales suscrito con fecha 06 de julio 2026.

DECRETO

1. **APRUEBASE**, los contratos de prestación de servicios personales a honorarios suscrito con la Municipalidad de Doñihue, cuyas personas se individualizan a continuación

NOMBRE	RUT	FUNCIÓN	MONTO BRUTO	DURACIÓN CONTRATO
Cathia Andrea Yáñez Rodríguez		Monitora de Manipulación de Alimentos	\$1.044.320	06/07/2026 AL 06/08/2026
José Esteban Córdova Sáez		Monitor de Control de Calidad y gestión de procesos agroindustriales.	\$1.044.320	06/07/2026 AL 06/08/2026

2. **DÉJASE ESTABLECIDO**, que el prestador no tendrá la calidad de funcionaria municipal, rigiéndose exclusivamente por las cláusulas de su respectivo contrato a honorarios.
3. **IMPÚTESE**, el gasto al presupuesto municipal convenio SERNAMEG.
4. **NOTIFÍCASE**, a los incumbentes y archívese copia del presente decreto junto al contrato respectivo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



RÓDRIGO CALDERON PERALTA
Secretario Municipal (S)



BORIS ACUÑA GONZÁLEZ
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Contrato 1	Digital	Ver		
Contrato 2	Digital	Ver		
RNDPA 1	Digital	Ver		
RNDPA 2	Digital	Ver		
Antecedentes 1	Digital	Ver		
Antecedentes 2	Digital	Ver		

BAG/FAC/LGR/HAV

DISTRIBUCIÓN:

LETICIA CARRASCO MORALES - OFICIAL DE PARTES OFICINA DE PARTES
PAULA SAEZ ROJAS - ENCARGADA DE PROGRAMAS SOCIALES DIRECCIÓN DE DESARROLLO
COMUNITARIO
FERNANDO ANTONIO ARAYA DROGUETT - DIDECO DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
LEONARDO ANTONIO GALAZ ROMERO - DIRECTOR DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
HUGO AROS VIDELA - RECURSOS HUMANOS DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=21981035&hash=4031e>